

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados "VELAZQUEZ GABINO, DELIO Y ALIDA DOMINGUEZ S/ SUCESION AB INTESTATO", Expediente número SA-00922-C-0000;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que según partida de defunción obrante en autos, se acredita que el causante Gabino Delio VELAZQUEZ DNI M3.544.545, falleció el día 8 de octubre de 2001 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro y que la causante Alida DOMINGUEZ DNI F0.827.265, falleció el día 10 de julio de 2019 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

II.- Que con la partida obrante en autos se acredita el matrimonio entre los causantes mediante acto celebrado el día 24 de octubre de 1966 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

III.- Que con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita que son hijos de los causantes: Omar Carlos VELAZQUEZ DNI.11.370.036, nacido el día 15 de septiembre de 1954 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro y Lucía Alida VELAZQUEZ, DNI.10.598.035, nacida el día 15 de febrero de 1953 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

IV.- Que se encuentra agregada en autos la partida de defunción de la Sra. Lucía Alida VELAZQUEZ, DNI.10.598.035, acaecida el día 7 de junio de 2008 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro y a su vez se adjuntan las partidas de nacimiento de los Sres. Alida Alejandra ALLES DNI 27.977.397, nacida el día 21 de octubre de 1980 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Pedro Marcelo ALLES DNI 24.342.912, nacido el día 8 de diciembre de 1974 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro y Delio Matías ALLES DNI 31.795.969, nacido el día 16 de octubre de 1985 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

V.- Que como consta en autos, se encuentran agregados las inscripciones realizadas en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de las que surge que las presentes sucesiones no han sido tramitadas.-

VI.- Que como consta en autos, se encuentran agregadas la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento, surge que los causantes no registran disposición testamentaria. -

VII.- Que como consta en autos, corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VIII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Gabino Delio VELAZQUEZ DNI M3.544.545, le sucede en el carácter de único y universal heredero: Su Hijo Omar Carlos VELAZQUEZ DNI.11.370.036 y sus nietos Alida Alejandra ALLES DNI.27.977.397, Pedro Marcelo ALLES DNI.24.342.912 y Delio Matías ALLES DNI.31.795.969 y si hubiere bienes propios su cónyuge supérstite la Sra. Alida DOMINGUEZ DNI.F0.827.265, sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.-

2.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la Causante Alida DOMINGUEZ DNI.F0.827.265, le sucede en el carácter de únicos y universales herederos: Su Hijo Omar Carlos VELAZQUEZ DNI.11.370.036 y sus nietos Alida Alejandra ALLES DNI.27.977.397, Pedro Marcelo ALLES DNI.24.342.912 y Delio Matías ALLES DNI.31.795.969.-

3.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

4.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

Julieta Noel Díaz

Jueza Subrogante